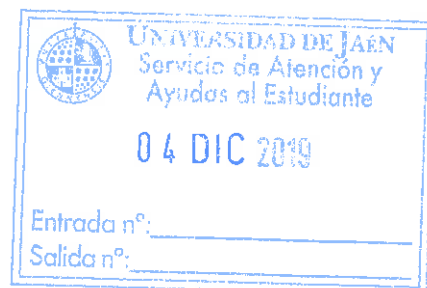




Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas, se ha resuelto convocar **52 Becas** para estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de **Grado** en la Universidad de Jaén.

1.- OBJETIVOS

- Fomentar la internacionalización del alumnado de los Grados de la Universidad de Jaén.
- Facilitar el acceso de estudiantes internacionales a los estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Promover la atracción de estudiantes de excelencia a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén.

2.- DESTINATARIOS

Estudiantes con nacionalidad en países listados en el ANEXO I procedentes de Centros de Enseñanza no españoles, que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria. Estas becas están dirigidas a estudiantes que vayan a iniciar sus estudios de grado y no estén matriculados en la Universidad de Jaén.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Se convocan 52 becas de Grado consistentes en:

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (240 ECTS para estudios de Grado). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS)¹. Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.
- Seguro de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes y responsabilidad civil durante el período de vigencia de la beca.
- Una cuantía económica de 2.200€ anuales por beneficiario, durante un periodo máximo de 4 años¹.

¹ La renovación de la beca por el total de los 4 años de los estudios de Grado estará sujeta a la obtención de resultados académicos satisfactorios.



Universidad
de Jaén



- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes así como de los costes de desplazamiento entre campus necesarios para asistir a los mismos, en su caso.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén.

En el ANEXO II se presenta la relación de titulaciones ofertadas en la presente convocatoria y número de becas en cada una de ellas.

4.- REQUISITOS

Los estudiantes que deseen concurrir a esta beca deben:

- Haber finalizado la enseñanza media o equivalente.
- Tener una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en los estudios del apartado anterior.

Los estudiantes que hayan obtenido una beca y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UJA deberán tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.

No podrá adjudicarse una nueva beca de atracción del talento de grado a un/a alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca de atracción del talento de grado en una convocatoria anterior o que esté ya cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la Universidad de Jaén.

5.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el **8 de abril 2020** a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de Jaén en el siguiente enlace http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload_beca_talento_f.

Junto con el **formulario de solicitud** deberá remitirse la siguiente documentación en formato electrónico (pdf):

- **Copia del pasaporte o documento de identidad.**
- **Certificación de su Expediente académico con las calificaciones.**
- **Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española.** Será presentado por los solicitantes de cualquier grado, con la excepción del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés), que no procedan de países donde el español sea la lengua oficial o de países de América Latina.
- **Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua inglesa.** Será exigido a todos los solicitantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés), que no procedan de países donde el inglés sea la lengua oficial
- **Copia de la titulación académica o del documento que acredite la finalización de estudios que le den acceso al grado (opcional).**

6.- PROCESO DE SELECCIÓN



Universidad
de Jaén



La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo en su caso de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.

Se reservarán 16 plazas para estudiantes de las secciones bilingües de español y finalistas de la olimpiada escolar de español en Rusia de 2020, 3 plazas para estudiantes de los Centros de Español en Polonia, 2 plazas para estudiantes de Túnez seleccionados en base a los términos del acuerdo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en Túnez, 3 plazas para estudiantes del Colegio Estadual Hispano Brasileños João Cabral de Melo Neto de Brasil, 12 plazas para estudiantes de Centros de Español dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y 2 plazas para el Concurso “Colegio del año en español”, organizado por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS

La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Asimismo, la lista de personas seleccionadas será publicada en la página web de la Universidad de Jaén.

Además de los becarios seleccionados se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación mediante escrito dirigido secrel@ujaen.es.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo.

Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las Becas, personas suplentes y excluidas.

En el caso de que el Grado seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse, se le facilitará la matrícula en otro Grado.

En el caso de quedar becas vacantes, se podrán utilizar para estudiantes internacionales matriculados en la Fase I del DUA que hayan solicitado beca y



Universidad
de Jaén



hayan quedado en lista de espera. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 de ésta convocatoria.

8.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

- Salvo en el caso de estudiantes procedentes de países de habla portuguesa y/o italiana, tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma².
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en los plazos requeridos en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén.
- Para el acceso a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén, el estudiante deberá cumplir con los requisitos indicados en el ANEXO III de la presente convocatoria.
- Realizar la preinscripción del Grado, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía. En caso necesario, el estudiante deberá homologar el título correspondiente que da acceso a estos estudios, así como acreditar el conocimiento de idioma de español si fuese requerido para el acceso a la universidad.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España³ y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente.

9.- ABONO DE LAS BECAS

Los solicitantes beneficiarios de la beca gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos (60 créditos por curso) y el importe concedido se abonará en dos pagos por curso académico, el 60% será abonado una vez que se acredite la matriculación del estudiante y su incorporación a la Universidad de Jaén, y el **40% de la ayuda será abonado una vez sean comprobados los resultados académicos del primer cuatrimestre.**

10.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer

² Este requisito no es necesario para beneficiarios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

³ La Universidad de Jaén dará el soporte necesario para el proceso de VISADO.



Universidad
de Jaén



recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

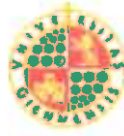
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara



ANEXO I. Listado de países solicitantes

Europa	Asia	América del Sur y Central
Bielorrusia	Armenia	Argentina
Bosnia-Herzegovina	Azerbaiyán	Belice
Federación Rusa	China	Bolivia
Islandia	Cora del Sur	Brasil
Macedonia	Filipinas	Chile
Moldavia	Georgia	Colombia
Montenegro	India	Costa Rica
Noruega	Indonesia	Cuba
Países integrantes de la Unión Europea	Irán	Ecuador
Reino Unido	Israel	El Salvador
Serbia	Japón	Guatemala
Suiza	Jordania	Haití
Ucrania	Kazajstán	Honduras
	Líbano	Nicaragua
	Malasia	Panamá
	Singapur	Paraguay
	Sri Lanka	Perú
	Taiwán	Puerto Rico
	Turkmenistán	República Dominicana
	Turquía	Uruguay
	Uzbekistán	Venezuela
	Vietnam	
África	Oceanía	América del Norte
Angola	Australia	Canadá
Cabo Verde	Nueva Zelanda	Estados Unidos
Camerún		México
Costa de Marfil		
Guinea Ecuatorial		
Egipto		
Kenia		
Liberia		
Marruecos		
Mozambique		
Namibia		
Nigeria		
República Sudafricana		
Sáhara Occidental		
Senegal		
Túnez		



ANEXO II. Titulaciones Ofertadas y Número de Becas

Titulación	Número de becas
Artes y Humanidades	
Grado en Filología Hispánica (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Historia del Arte (4 años – 240 ECTS)	3
Ciencias Sociales	
Grado en Administración y Dirección de Empresas ⁴ (grupo en inglés) (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Estadística y Empresa (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Gestión y Administración Pública (4 años – 240 ECTS)	4
Ingeniería	
Grado en Ingeniería Civil (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Ingeniería Eléctrica (4 años – 240 ECTS)	6
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Ingeniería de Organización Industrial (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Ingeniería de Química Industrial (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras (4 años – 240 ECTS)	4
Grado en Ingeniería Telemática (4 años – 240 ECTS)	3
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	3

⁴ Sujeto a disponibilidad de plazas



ANEXO III. Requisitos para el acceso a los estudios de Grado en la UJA

Para el acceso de los estudiantes extranjeros a los estudios de Grado en la Universidad de Jaén, se consideran las siguientes circunstancias⁵:

1. Los titulados y tituladas en **Bachillerato Europeo** y en **Bachillerato Internacional**, incluso si el centro se encuentra en un país no perteneciente de la Unión Europea, podrán acceder a los estudios de Grado siempre que cumplan los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
2. Estudiantes procedentes de sistemas educativos correspondientes a los Estados miembros de la **Unión Europea**, así como al sistema educativo de **China, Principado de Andorra, Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza**, podrán acceder a los estudios de Grado siempre que cumplan los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
3. Los estudiantes en posesión de **títulos, diplomas o estudios distintos del Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional u otros obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea, con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales** para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, **homologados o declarados equivalentes** al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, o **que hayan solicitado la homologación**. Estos estudiantes participarán en la fase extraordinaria de preinscripción. Podrán participar en la fase ordinaria si superan las Pruebas de Acceso a la Universidad reguladas en el Real Decreto-Ley 5/2016 de 9 de diciembre o su equivalente en regulaciones anteriores, o en la fase de extranjeros, si acreditan un B1 de español (en el caso de estudiantes procedentes de países no hispanohablantes que tengan nacionalidad extranjera).
4. Los estudiantes con estudios preuniversitarios homologables a los Títulos de Técnico Superior de enseñanzas profesionales pueden acceder a la Universidad, una vez hayan conseguido la homologación de su título al equivalente español, mediante solicitud al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para más información: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos.html>
5. Los estudiantes que hayan cursado estudios superiores parciales extranjeros o españoles podrán acceder a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén siempre que la universidad les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS de formación básica del Grado al que se pretende acceder.

⁵ Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2010.



Universidad
de Jaén



El acceso a la Universidad de Jaén se hará a través de registro en Distrito Único Andaluz en una de las tres fases disponibles:

Fase 1. Extranjeros. Acceso para estudiantes extranjeros, con estudios de sistemas educativos extranjeros con necesidad de homologación.

Fase 2. Ordinaria. Acceso para estudiantes españoles y extranjeros. Quienes deseen ser admitidos/as deberán encontrarse en alguna de las situaciones anteriormente descritas y haber superado la prueba de Evaluación de Bachillerato.

Fase 3. Extraordinaria. Acceso para estudiantes españoles y extranjeros.

La documentación que los estudiantes extranjeros deberán presentar junto con la solicitud de preinscripción en Distrito Único Andaluz es la siguiente:

- Certificado del título y expediente académico
- Homologación del título o resguardo de solicitud de homologación.

Para más información sobre la admisión a la Universidad de Jaén: <http://www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento/sguit/?q=grados>

